



IGS | Integral Group Solution

CONDICIONES
GENERALES

QUALITAS
SALUD

Glosario de **Términos**

Definiciones

EL PRESTADOR: IGS ASISTENCIA S.A DE C.V.

Coordinación: actividad administrativa provista por IGS que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de agrupar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del asegurado en relación con los servicios de asistencias.

Fecha de inicio vigencia: fecha a partir de la cual los servicios de asistencia que ofrece IGS, estarán a disposición del asegurado.

Periodo de vigencia: periodo durante el cual el asegurado tiene derecho a obtener los servicios de asistencia.

Asegurado: el titular de la asistencia.

País de residencia: para fines de estas condiciones generales, el territorio mexicano.

Proveedor: empresa o persona física especializada en los rubros detallados en el presente, que en representación de IGS asista al asegurado en cualquiera de los servicios descritos en las presentes condiciones generales.

Referencia: información actualizada y fehaciente concerniente a los servicios, que es provista por IGS telefónicamente al asegurado a su solicitud.

Evento: cada suceso que implique una emergencia, urgencia o prestación de un servicio de asistencia y por el cual un técnico, empleado, proveedor, profesional, operador de IGS se presente ante un asegurado para proceder a la prestación del servicio de asistencia solicitados.

Enfermedad: Cualquier alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo, del Asegurado y/o Beneficiario que suceda, se origine o se manifieste durante la vigencia del presente Anexo.

Enfermedad grave: Aparición súbita e inesperada de manifestaciones con o sin pérdida de la conciencia cuya gravedad de la impresión de muerte inminente.

Urgencia: Toda situación que, en opinión del paciente, Asegurado y/o Beneficiario, su familia o quien quiera que tome la decisión, requiera una atención médica inmediata.

Emergencia: Lesión o enfermedad que plantean una amenaza inmediata para la vida de una persona y cuya asistencia no puede ser demorada.

Red Médica: Es la red de proveedores de IGS.

Situación de asistencia: Todo accidente o enfermedad de un Asegurado y/o Beneficiario ocurrido en los términos, características y limitaciones establecidas en el presente anexo, así como las demás situaciones descritas, siempre que los mismos hayan tenido lugar durante el periodo de vigencia y en el ámbito territorial de validez.

Accidente: todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales a un asegurado, causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente (excluyendo la enfermedad).

Referencias médicas con descuento: Toda aquella información o dato proporcionado al Asegurado y/o Beneficiario con descuento o costo preferencial.

Especialistas: Persona que práctica una rama determinada de una ciencia médica.

*Todas las asistencias descritas en el presente Condicionado **serán otorgadas tanto al Asegurado Titular como a sus Beneficiarios**, siempre que se encuentren debidamente registrados y vigentes en el programa, de conformidad con los términos, límites, condiciones y exclusiones establecidos para cada servicio.*

Descripción de los servicios incluidos

Asistencia Médica	Cobertura
Ambulancia terrestre por emergencia	Sin límite / Copago / Costo fijo para el asegurado \$900 pesos por evento
Médico general a domicilio	Sin límite / Copago / Costo fijo para el asegurado \$350 pesos por evento
Consulta médica de primer contacto presencial con Médico general, Internista, Ginecólogo o Pediatra	Sin límite / Sin costo
Consulta presencial con psicólogo y nutriólogo	Sin límite / Copago / Costo fijo para el asegurado \$300 pesos por evento
Consulta psiquiátrica presencial	Sin límite / Copago / Costo fijo para el asegurado \$500 pesos por evento
Consulta presencial con otros especialistas	Sin límite / Copago / Costo fijo para el asegurado \$400 pesos por evento
Consulta médica general en línea	Sin límite / Sin costo para el asegurado
Orientación telefónica de medicina general	Sin límite / Sin costo para el asegurado
Orientación telefónica en psicología o nutrición	Sin límite / Sin costo para el asegurado
Consulta médica con especialista en psicología y nutrición en línea	Sin límite / Sin costo para el asegurado
Consulta médica con especialista en pediatría en línea	Sin límite / Sin costo para el asegurado

Reembolsos por falta de disponibilidad de Red

En caso de que IGS no cuente con un proveedor disponible dentro de su Red en la zona o región donde sea requerido alguno de los servicios incluidos en el programa, el Asegurado podrá solicitar que el servicio se realice bajo la modalidad de reembolso. Previo a la ejecución del servicio, el Asegurado deberá compartir con IGS los datos del proveedor de su elección, para la autorización y coordinación del mismo.

El reembolso se realizará por el importe efectivamente pagado, sin exceder el monto máximo establecido en cada apartado de las asistencias aplicables del presente Condicionado, previa presentación de la documentación comprobatoria y de la factura correspondiente emitida a nombre de IGS.

Asistencia médica

Ambulancia terrestre por emergencia: Si el Asegurado y/o Beneficiario sufre un accidente o enfermedad grave que le provoque lesiones o traumatismos tales que la RED MÉDICA recomiende su hospitalización, IGS ASISTENCIA gestionará y cubrirá el costo del traslado del Asegurado y/o Beneficiario al centro hospitalario más cercano o apropiado las 24 horas los 365 días del año.

La distancia cubierta es de un máximo de 40 (cuarenta) kilómetros desde la ubicación del Asegurado y/o Beneficiario o al hospital más cercano. La recepción hospitalaria quedará a responsabilidad del Asegurado y/o Beneficiario.

En caso de que IGS ASISTENCIA no cuente con este SERVICIO en su red y previa solicitud y autorización de IGS, reembolsará para los servicios al Asegurado y/o Beneficiario el gasto generado por este SERVICIO hasta por un monto de \$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Exclusiones:

- Queda excluido de la presente cobertura, pacientes con antecedentes dependientes de drogas, alcohol o psiquiátricos.
- Queda excluido de la presente cobertura, traslados adicionales.
- No se cubren ambulancias aéreas.
- No se cubren traslados interestatales.
- No se cubren traslados a personas con síntomas de COVID-19 o declarados con la enfermedad descrita.
- Este servicio se brindará en ciudades principales de la república mexicana.
- El presente servicio no considera ningún tipo de reembolso, ni pagos adicionales.
- A través de este medio, el médico no podrá recetar medicamento.
- Huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Médico general a domicilio. Cuando la situación médica del Asegurado y/o Beneficiario pueda resolverse en su domicilio por un médico general sin requerir atención médica en una sala de urgencias, IGS ASISTENCIA procederá a gestionar el envío de un médico a domicilio (sujeto a valoración médica), durante las 24 horas los 365 días del año en las principales ciudades y localidades de la república mexicana, en donde se cuente con cobertura.

En los demás lugares, IGS ASISTENCIA ayudará al Asegurado y/o Beneficiario a contactar con un médico u hospital dentro de las primeras 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles, contadas a partir de su solicitud.

El servicio se brindará con médicos pertenecientes a la Red de proveedores, sujeto a valoración y autorización previa del médico telefónico del call center de IGS.

La cobertura aplica en ciudades principales y en aquellas localidades donde exista infraestructura y disponibilidad suficiente para su adecuada prestación.

En caso de que IGS ASISTENCIA no cuente con este SERVICIO en su red y bajo previa solicitud y autorización de IGS, se reembolsará para los servicios al Asegurado y/o Beneficiario el gasto generado por este SERVICIO hasta por un monto de \$ 750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Exclusiones:

- Queda excluido de la presente cobertura, pacientes que requieran asistencia médica especializada.
- Queda excluido de la presente cobertura, pacientes con antecedentes dependientes de drogas, alcohol o psiquiátricos.

- Queda excluido de la presente cobertura, pacientes que requieran atención en clínica.
- Queda excluido de la presente cobertura, la prestación de servicios médicos que requieran procedimientos.
- Sujeto a autorización del médico del call center.
- El asegurado podrá hacer uso de su asistencia con previa valoración telefónica y del médico del call center.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado o bien incurra en falsedad de información.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no se acredite como tal.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas, intoxicación por sustancias relacionadas con farmacodependencia, y se encuentre en estado agresivo o no permita su atención.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario haga uso de palabras altisonantes.
- Cuando el médico de la RED MÉDICA determine mediante interrogatorio dirigido, que el estado actual del paciente (Asegurado y/o beneficiario) requiere una atención en el área de urgencias o envío de ambulancia y no es candidato para ser atendido en domicilio.
- El costo de la consulta pactado no incluye la aplicación de medicamentos, o cualquier otro tipo de procedimientos como (colocación de yeso, sondas, suturas, soluciones, curaciones, etc).
- No incluye envío de médicos especialistas a domicilio.

Consulta médica de primer contacto presencial con Médico general, Internista, Ginecólogo o Pediatra. Cuando el asegurado lo requiera, IGS coordinará el servicio de consulta presencial de primer contacto con médico general o médico especialista en Ginecología, Pediatría o Internista, a través de su red de proveedores, cercano a la ubicación del Asegurado y/o Beneficiario, en un horario de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 14 horas. Posterior a este horario se otorgará la cita al día hábil siguiente.

Este servicio se coordinará en las ciudades principales de la república mexicana. Para solicitar la programación de su cita médica, el asegurado deberá contactar al call center de IGS.

En caso de que IGS ASISTENCIA no cuente con este SERVICIO en su red y bajo previa solicitud y autorización de IGS, se reembolsará para los servicios al Asegurado y/o Beneficiario el gasto generado por este SERVICIO hasta por un monto de \$850.00 (Ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Exclusiones:

- IGS no será responsable por el resultado del diagnóstico y tratamiento médico realizado por parte del médico tratante.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no se acredite como tal.
- Cuando el médico tratante de la RED MÉDICA determine mediante interrogatorio dirigido, que el estado actual del paciente (Asegurado y/o Beneficiario) requiere una atención en el área de urgencias o envío de ambulancia y no es candidato para ser atendido en consultorio.
- Sujeto a disponibilidad del proveedor.
- No aplica ningún tipo de reembolso.

Consulta presencial con psicólogo y nutriólogo. Cuando el asegurado lo requiera, IGS coordinará el servicio de consulta presencial con un Psicólogo o Nutriólogo, a través de su red de proveedores cercano a la ubicación del Asegurado y/o Beneficiario en un horario de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 14 horas. Posterior a este horario se otorgará la cita al día hábil siguiente.

Para solicitar la programación de su cita médica, el asegurado deberá contactar al call center de IGS.

Este servicio se coordinará en las ciudades principales de la república mexicana. Sujeto a la disponibilidad de la red médica.

En caso de que IGS ASISTENCIA no cuente con este SERVICIO en su red y bajo previa solicitud y autorización de IGS, se reembolsará para los servicios al Asegurado y/o Beneficiario el gasto generado por este SERVICIO hasta por un monto de \$630.00 (Seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)

Exclusiones:

- IGS no será responsable por el resultado del diagnóstico y tratamiento médico realizado por parte del médico tratante.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no se acredite como tal.
- Cuando el médico de la RED MÉDICA determine mediante interrogatorio dirigido, que el estado actual del paciente (Asegurado y/o Beneficiario) requiere una atención en el área de urgencias o envío de ambulancia y no es candidato para ser atendido en consultorio.
- No se cubrirán servicios fuera de las especialidades indicadas.
- Sujeto a disponibilidad del proveedor.
- No aplica ningún tipo de reembolso.

Consulta psiquiátrica presencial. Cuando el asegurado lo requiera, IGS coordinará el servicio de consulta presencial con un especialista Psiquiatra, a través de su red de proveedores cercano a la ubicación del Asegurado y/o Beneficiario en horario de 8 a 20 horas y los sábados de 8 a 14 horas. Posterior a este horario se otorgará la cita al día hábil siguiente.

Para solicitar la programación de su cita médica, el asegurado deberá contactar al call center de IGS.

Este servicio se coordinará en las ciudades principales de la república mexicana. Sujeto a la disponibilidad de la red médica y constituye un primer acercamiento y no comprende tratamiento prolongado ni seguimiento posterior.

En caso de que IGS ASISTENCIA no cuente con este SERVICIO en su red y bajo previa solicitud y autorización de IGS, se reembolsará para los servicios al Asegurado y/o Beneficiario el gasto generado por este SERVICIO hasta por un monto de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Exclusiones:

- IGS no será responsable por el resultado del diagnóstico y tratamiento médico realizado por parte del médico tratante.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no se acredite como tal.
- Cuando el médico de la RED MÉDICA determine mediante interrogatorio dirigido, que el estado actual del paciente (Asegurado y/o beneficiario) requiere una atención en el área de urgencias o envío de ambulancia y no es candidato para ser atendido en consultorio.
- No se cubrirán servicios fuera de las especialidades indicadas.
- Sujeto a disponibilidad del proveedor.
- No aplica ningún tipo de reembolso.

Consulta presencial con otros especialistas. Cuando el asegurado lo requiera, IGS coordinará el servicio de consulta presencial con cualquiera de las especialidades reconocidas por la academia nacional de medicina, diferentes a las establecidas en el inciso c.), través de su red de proveedores cercano a la ubicación del Asegurado y/o Beneficiario en un horario de 8 a 20 horas de lunes a viernes y sábados de 8 a 14 horas.

Posterior a este horario se otorgará la cita al día hábil siguiente.

Para solicitar la programación de su cita médica, el asegurado deberá contactar al call center de IGS.

Este servicio se coordinará en las ciudades principales de la república mexicana. Sujeto a la disponibilidad de la red médica.

En caso de que IGS ASISTENCIA no cuente con este SERVICIO en su red y bajo previa solicitud y autorización de IGS, se reembolsará para los servicios al Asegurado y/o Beneficiario el gasto generado por este SERVICIO hasta por un monto de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Exclusiones:

- IGS no será responsable por el resultado del diagnóstico y tratamiento médico realizado por parte del médico tratante.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no se acredite como tal.
- Cuando el médico de la RED MÉDOCA determine mediante interrogatorio dirigido, que el estado actual del paciente (Asegurado y/o Beneficiario) requiere una atención en el área de urgencias o envío de ambulancia y no es candidato para ser atendido en consultorio.
- No se cubrirán servicios fuera de las especialidades indicadas.
- Sujeto a disponibilidad del proveedor.
- No aplica ningún tipo de reembolso.

Consulta médica general en línea. En caso de enfermedad, el Asegurado tiene acceso las 24 horas al día 365 días del año, al servicio de consulta médica virtual programada, donde un médico le atenderá y orientará en qué procedimiento seguir según la sintomatología manifestada y las conductas provisionales que se deben asumir mientras se hace contacto presencial médico-paciente en caso de ser necesario.

El médico brindará la atención de forma personalizada, iniciando el interrogatorio correspondiente y visualización básica del paciente (Asegurado y/o Beneficiario).

Para solicitar la asistencia, el Asegurado deberá comunicarse a la línea del call center en donde un agente coordinará su servicio para que un médico le atienda.

Con el fin de respetar las buenas prácticas de la medicina, el médico de cabina en ningún caso y por ningún motivo recetará medicamentos de uso controlado.

Exclusiones:

- El médico no modificará tratamientos médicos de uso crónico y/o especializado.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no cuente con acceso a internet o no desee conectarse en video.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas, intoxicación por sustancias relacionadas con farmacodependencia, y su llamada se torne agresiva, ofensiva o inapropiada.
- No se recetarán medicamentos de uso controlado

Consulta médica con especialista en psicología, pediatría o nutrición en línea: Cuando el asegurado lo requiera, IGS proporcionará los SERVICIOS de consulta médica de especialista en pediatría, nutrición y/o psicología a través de videoconferencia y brindará orientación médica al Asegurado y/o Beneficiario que lo requiera de manera ilimitada.

La videoconferencia será programada en un horario de lunes a viernes de 8 a 20 horas o en sábado de 8 a 14 horas. Posterior a este horario se otorgará la cita al día hábil siguiente.

Psicología: El médico brindará la atención de forma personalizada, iniciando el interrogatorio correspondiente y visualización básica del paciente (Asegurado y/o Beneficiario), por video consulta programada con asesoría especializada en padecimientos comunes, tales como: ansiedad, depresión, problemas interpersonales, etc.

Para solicitar la asistencia, el asegurado deberá comunicarse a la línea del call center en donde un agente coordinará su servicio para que un psicólogo le atienda.

El servicio constituye un primer acercamiento y no comprende tratamiento prolongado ni seguimiento posterior.

Pediatra: El médico brindará la atención de forma personalizada, iniciando el interrogatorio correspondiente y visualización básica del paciente (Asegurado y/o Beneficiario), por video consulta programada con asesoría especializada en padecimientos comunes en la niñez.

Para solicitar la asistencia, el asegurado deberá comunicarse a la línea del call center en donde un agente coordinará su servicio para que un pediatra le atienda.

Nutricionista: El médico brindará la atención de forma personalizada, iniciando el interrogatorio correspondiente y visualización básica del paciente (Asegurado y/o Beneficiario), por video consulta programada con recomendaciones de hábitos de alimentación saludable y actividad física.

La orientación comprenderá consultas sobre el contenido nutricional de los alimentos (calorías, carbohidratos, grasas), dietas y hábitos alimenticios, así como el envío de información vía electrónica con recomendaciones generales, incluyendo sugerencias para personas con diabetes, hipertensión, dietas veganas, intolerancia a la lactosa, entre otros.

Exclusiones:

- No se recetará medicamento controlado.
- IGS sólo asumirá responsabilidad por la gestión telefónica, asignado en los límites descritos de la asistencia prestada, mas no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no cuente con acceso a internet o no desee conectarse en video.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas, intoxicación por sustancias relacionadas con farmacodependencia, y su llamada se torne agresiva, ofensiva o inapropiada.
- Esta asistencia no contempla procesos terapéuticos de largo plazo ni tratamientos psicológicos continuos. Su alcance se limita a consultas aisladas de orientación y apoyo emocional, coordinadas por evento, sin seguimiento clínico permanente.

Orientación telefónica con médico general, psicólogo o nutricionista: Cuando el asegurado lo requiera, IGS proporcionará los SERVICIOS de orientación telefónica de medicina general, psicológica o nutricional de manera ilimitada.

La videoconferencia será programada en un horario de lunes a viernes de 8 a 20 horas o en sábado de 8 a 14 horas. Posterior a este horario se otorgará la cita al día hábil siguiente.

Psicología: El médico brindará la atención de forma personalizada con asesoría especializada en padecimientos comunes, tales como: ansiedad, depresión, problemas interpersonales, etc.

Para solicitar la asistencia, el asegurado deberá comunicarse a la línea del call center en donde un agente coordinará su servicio para que un psicólogo le atienda.

El servicio constituye un primer acercamiento y no comprende tratamiento prolongado ni seguimiento posterior.

Pediatra: El médico brindará la atención de forma personalizada con asesoría especializada en padecimientos comunes en la niñez.

Para solicitar la asistencia, el asegurado deberá comunicarse a la línea del call center en donde un agente coordinará su servicio para que un pediatra le atienda.

Nutricionista: El médico brindará la atención de forma personalizada con recomendaciones de hábitos de alimentación saludable y actividad física.

La orientación comprenderá consultas sobre el contenido nutricional de los alimentos (calorías, carbohidratos, grasas), dietas y hábitos alimenticios, así como el envío de información vía electrónica con recomendaciones generales, incluyendo sugerencias para personas con diabetes, hipertensión, dietas veganas, intolerancia a la lactosa, entre otros.

En caso de que IGS ASISTENCIA no cuente con este SERVICIO en su red y bajo previa solicitud y autorización de IGS, se reembolsará para los servicios al Asegurado y/o Beneficiario el gasto generado por este SERVICIO hasta por un monto de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Exclusiones:

- No se recetará medicamento controlado ni se indicarán tratamientos médicos.
- La orientación no sustituye la valoración médica física presencial, ni la supervisión directa de un profesional de la salud.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita llevar a cabo un interrogatorio adecuado.
- Cuando el Asegurado y/o Beneficiario no se acredite como tal. Cuando el médico de la RED MÉDICA determine mediante interrogatorio dirigido, que el estado actual del paciente (Asegurado y/o beneficiario) requiere una atención en el área de urgencias o envío de ambulancia y no es candidato para ser atendido con este servicio.
- No se garantizarán resultados específicos derivados de la orientación proporcionada.
- IGS únicamente asumirá responsabilidad por la gestión de la asistencia telefónica, dentro de los límites descritos, entendiéndose en todo caso que se trata de una obligación de medio y no de resultado.

Obligaciones del asegurado (garantías).

El asegurado estará obligado en todos los casos y para todos los servicios que le serán brindados a:

- A. Obtener la autorización expresa del proveedor del servicio, a través de la central operativa en México, antes de comprometer cualquier tipo de servicio por iniciativa propia.
- B. El asegurado deberá siempre aceptar las recomendaciones y soluciones indicadas por el proveedor, frente a los servicios solicitados.
- C. Identificarse como asegurado ante los funcionarios del proveedor o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en el presente documento.

Exclusiones generales:

Además de las exclusiones indicadas en algunas de las coberturas, la compañía no cubrirá los siguientes casos:

- Los servicios serán prestados en las ciudades definidas en “ámbito territorial” del presente documento, siempre y cuando la zona no esté enmarcada como territorio de conflicto interno (zonas rojas) o zonas de tolerancia o zonas de difícil acceso vehicular, peatonal y de tránsito libre.

- Los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización dada por la compañía.
- Los servicios adicionales que el asegurado haya contratado directamente con el técnico especialista y/o profesionales bajo su cuenta y riesgo.
- Daños causados por mala fe del asegurado.
- Se exceptúan aquellos lugares en donde exista inconveniente o riesgo de seguridad de los recursos por cualquier fuerza al margen de la ley, guerrilla, autodefensas o cualquier otro.
- Los que tuviesen origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos mal intencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular, terrorismo y otros hechos que alteren la seguridad interior del estado o el orden público. Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de cuerpos de seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa; o apoyada en, pruebas falsas.